



Resolución Directoral Regional

Nº 051 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 FEB 2014

VISTO:

El Oficio No.001-2014-CEPAD/DRA.T./GOB.REG.TACNA, que alcanza el Informe No.014-2014-2-5352 y Expediente Administrativo Disciplinario a funcionarios nivel F-4.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano Institucional del Gobierno Regional de Tacna, ha emitido el Informe Largo Administrativo No.014-2012-2-5352 "Examen Especial al Gasto en Ingresos de Personal y a las medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público en las Unidades Ejecutoras 01 – Sede Administra; 200 DRS Transportes y Comunicaciones "Período Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2011, cuya reconsideración señala que el titular de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura adopte las acciones correspondientes para que en la contratación de personal se tenga presente además de las Disposiciones contenidas en el Reglamento de la Carrera Administrativa, las leyes del presupuesto público anual, los cuales establecen limitaciones para el ingreso de personal al Sector Público y a los cuales debe sujetarse el Estado.

Que, la Srta. Edith Naara Campos Silva en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, dispone manifiesta se disponga y designe una Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a efecto que evalúen, determinen y deslinde la responsabilidad Administrativa funcional de los servidores , Abogado Juan Manuel Velásquez Calderón – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Ingeniero Sergio Olivera Mamani – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Director de la Oficina de Administración y del C.PO.C. Jorge Eduardo Silva Góngora, inmersos en la Observación No.01 del Informe largo Administrativo No.014-2012-2-5352.

Que, mediante Resolución Directoral Regional No.362-2013-DRA.T. de fecha 18 de Julio 2013, se designó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la que ha concluido con el Informe No.001-2014-CEPAD/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de Enero 2014.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, manifiesta en su análisis, la no determinación de dolo u otro por los funcionarios involucrados, conforme al tenor de las leyes vigentes en ese período y recomiendan la aplicación de una amonestación Escrita a los Señores funcionarios Abogado Juan Manuel Velásquez Calderón; Ingeniero Sergio Olivera Mamani y Contador Público Colegiado Jorge Eduardo Silva Góngora, sugiriendo mayor celo en el cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.276, Decreto Supremo No.005-90-PCM, en la Ley No.27444 y en la capacidad resolutoria conforme a la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA. y los fundamentos expresados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se amonesta por escrito a los Sres. Abog. Juan Manuel Velásquez Calderón; Ing. Sergio Olivera Mamani y C.P. C. Jorge Eduardo Silva Góngora, conforme al Informe Largo Administrativo No.014-2012-2-5352 "Examen Especial al Gasto del Ingreso de Personal y a las





Resolución Directoral Regional

Nº 051-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 FEB 2014

medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público en las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Administrativa; 100 Dirección Regional Sectorial Agricultura y 200 Dirección Regional Sectorial Transportes y Comunicaciones período Enero 2010 al 31 de Diciembre 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados y entes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Distribución:
DRAT.
ARCHIVO.
MESG/oas.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL